



**Región de Murcia**  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## **EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE EL DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

- 1- Propuesta de la Consejera a Consejo de Gobierno.
- 2- Informe Jurídico sobre el proyecto de Decreto.
- 3- Borrador del Decreto.
- 4- Propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación.
- 5- Composición de la Comisión DIERM 2022.
- 6- Diligencia de expediente completo.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la Región de Murcia establece en su art. 23,3 que "...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente".

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, indica que "a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional establece en su artículo 3 que a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas de la Región de Murcia. El Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, por su parte, prevé como actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género impulsar los planes de igualdad en las empresas como herramienta para implantación del principio de igualdad de oportunidades en las mismas y la creación de un Distintivo de Igualdad.

En 2021, mediante Orden de 4 de noviembre de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente a dicho año. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia



UNIÓN EUROPEA

Isabel Franco Sánchez  
Vicepresidenta y Consejera



De este modo, en el ejercicio de las mencionadas competencias, habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el Decreto nº 152/2018, de 20 de junio y en la Orden de 4 de noviembre 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2021, se eleva la siguiente:

### **PROPUESTA:**

APROBAR el Decreto por el que se regula la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, correspondiente a la convocatoria de 2021 que acompaña a la presente.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD. LGTBI,  
FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Isabel Franco Sánchez

13/10/2021 12:02:3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## **Borrador DE DECRETO N.º XX/2022 DE CONCESIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

La Ley 7/2007, de 4 de abril de, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la región de Murcia establece en su art. 23,3 que *"...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente"*.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, , indica que *"a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."*

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional establece en su artículo 3 que a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas. El Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, por su parte, prevé como actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género impulsar los planes de igualdad en las empresas como herramienta para implantación del principio de igualdad de oportunidades en las mismas y la creación de un Distintivo de Igualdad.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



En 2021, mediante Orden de 4 de noviembre de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente a dicho año. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.

El día **16 de mayo de 2022** se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación con la asistencia de Dña. \_\_\_\_\_ Directora General de Mujer y Diversidad de Género, como presidenta. Dña. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, técnicas del ámbito de Igualdad de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Doña \_\_\_\_\_, desde el SEF, Doña \_\_\_\_\_ desde la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, desde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, \_\_\_\_\_ desde la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes. Y, como secretaria asiste Doña \_\_\_\_\_, Jefa de Servicio de Planificación y Programas, funcionaria de carrera, adscrita a la Consejería competente en materia de igualdad, designada por su titular.

El mismo día **17 de mayo de 2022**, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, que se publicó en el BORM nº 122, de 28 de mayo.

El Servicio de Planificación y Programas informa que se han recibido varias comunicaciones de empresas que, habiendo presentado solicitud en tiempo y forma, no aparecían en el listado publicado y que tras las comprobaciones pertinentes, se han incluido 12 nuevos expedientes.

Con fecha **20 de junio de 2022** se firma la corrección de errores de la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia. Dicha corrección de errores se publica en el BORM nº 145 de 25 de junio de 2022.

Debido al número de nuevas solicitudes y al volumen de documentación que ha de ser revisada y valorada, el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género estima la imposibilidad de cumplir el plazo establecido, y dado que no se perjudican derechos de terceros, el día **27 de julio de 2022** se publica la Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se amplía el plazo para la Resolución de la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2021, convocada mediante Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ampliándose el plazo máximo de resolución y notificación de la resolución de la concesión del Distintivo de Igualdad hasta el día 31 de octubre de 2022.



A la vista de la propuesta elaborada por la mencionada Comisión, y a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 9,1 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas

## DISPONGO

### Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2021, a las empresas que se relacionan en el ANEXO I.

### Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

### Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de la publicación de su concesión en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin perjuicio de su revocación, renuncia o renovación.

2. Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años y estará sujeta a las mismas obligaciones establecidas para la concesión, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio.

3. En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto nº 152/2018.

### Artículo 4. Desestimación de candidaturas.

Las candidaturas presentadas que se desestiman se publican en el ANEXO II con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## Artículo 5. Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

### Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a **xx** de octubre de 2022.— El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## ANEXO I

EXP	EMPRESA	CIF	EV 1 DGM DG	EV 2 DGM DG	EV ext	EV ext	TOTAL	FASE 1	FASE 2	RESULTADO
03	PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA	B73347494	218	246			232	1	1	CONCEDIDO
06	APICES SALUD MENTAL CARTAGENA	G30677082	229	237			233	1	1	CONCEDIDO
15	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	252	241	233	240	241,50	1	1	CONCEDIDO
16	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	242	228		230	233,34	1	1	CONCEDIDO
18	BLENDHUB, S L	B17467671	234	235			234,50	1	1	CONCEDIDO
20	CONSTRUCCIONES UORCONF SL	B30511190	225	232			228,50	1	1	CONCEDIDO



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## ANEXO II

EXP.	EMPRESA	CIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
01/21	<b>ERROR</b>	-	No corresponde a esta convocatoria.
02/21	<b>VIRIATO SEGURIDAD S.L.</b>	B73500852	Falta documentación exigida.
04/21	<b>SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS SLU</b>	B03907185	Falta documentación exigida.
05/21	<b>TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE SL</b>	B30563415	Falta documentación exigida.
07/21	<b>CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER</b>	R3000183H	No alcanza puntuación mínima en la segunda fase de valoración.
08/21	<b>PACO CABALLERO E HIJOS CORREDURIA DE SEGUROS SLU</b>	B50207778	Falta documentación exigida.
09/21	<b>TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA</b>	B30613087	No alcanza puntuación mínima.
10/21	<b>PALEC ECOLÓGICO S.L</b>	B30513535	Presenta renuncia para esta convocatoria.
11/21	<b>GONZALEZ SOTO, S.A.</b>	A30617484	No alcanza puntuación mínima.
12/21	<b>FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO</b>	G30663579	No alcanza puntuación mínima.
13/21	<b>CLECE SA</b>	A80364243	Falta documentación exigida.
14/21	<b>SERVICIOS TÉCNICOS, INMOBILIARIOS Y AGRICOLAS, S.L.U.</b>	B73241739	Falta documentación exigida.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
 Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
 y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



EXP.	EMPRESA	CIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
<b>17/21</b>	<b>ETOSA OBRAS y SERVICIOS</b>	B73801193	No alcanza puntuación mínima.
<b>19/21</b>	<b>ASOCIACION MEDIACCION</b>	G73336737	Falta documentación exigida.
<b>21/21</b>	<b>ERROR</b>	-	No corresponde a esta convocatoria.
<b>22/21</b>	<b>PORFIDOS Y RIEGOS ASFÁLTICOS, S.L.</b>	B73137150	No alcanza puntuación mínima.



**INFORME JURÍDICO SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE EL  
DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

En relación con el proyecto de Decreto arriba mencionado, se emite el siguiente **INFORME**:

**Primero.-** La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la Región de Murcia establece en su artículo 23.3 que: *“el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el “distintivo de igualdad” a aquellas empresas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente.”*

**Segundo.-** Para llevar a cabo el citado desarrollo reglamentario se dictó el Decreto 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del *“Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”* a empresas públicas o privadas.

Según su artículo 5, anualmente se procederá a convocar el procedimiento para la concesión del *“Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”*, mediante Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad.

**Tercero.-** Mediante Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (BORM 267 de 18 de noviembre de 2021), se convocó la concesión del *“Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”*, correspondiente a dicho año.

La concesión del distintivo se regula en el artículo 9.1 del Decreto 152/2018, de 20 de junio, que establece en su apartado a) que *A la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del “Distintivo de Igualdad”, que será publicado en el BORM.*

Consta en el expediente remitido la propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación, un borrador de Propuesta de la Consejera al Consejo de Gobierno, así como el borrador de Decreto por el que se concede el Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia correspondiente al año 2021.

El plazo máximo para dictar y publicar el Decreto de concesión, según el apartado b) del mencionado artículo 9.1 será de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se fije anualmente en cada



convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá estimada la petición.

Visto lo anterior, no ha transcurrido el plazo máximo para dictar y notificar y, por tanto, no se ha producido el silencio estimatorio.

En virtud de lo expuesto, habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el Decreto nº 152/2018, de 20 de junio y en la Orden de 4 de noviembre de 2021, de la entonces Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, **se informa FAVORABLEMENTE** el Decreto por el que se regula la concesión del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” a empresas públicas o privadas, correspondiente a la convocatoria de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO**

**Vº Bº**

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## **Borrador DE DECRETO N.º XX/2022 DE CONCESIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

La Ley 7/2007, de 4 de abril de, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la región de Murcia establece en su art. 23,3 que *"...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente"*.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, , indica que *"a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."*

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional establece en su artículo 3 que a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas. El Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, por su parte, prevé como actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género impulsar los planes de igualdad en las empresas como herramienta para implantación del principio de igualdad de oportunidades en las mismas y la creación de un Distintivo de Igualdad.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



En 2021, mediante Orden de 4 de noviembre de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente a dicho año. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.

El día **16 de mayo de 2022** se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación con la asistencia de Dña. \_\_\_\_\_, Directora General de Mujer y Diversidad de Género, como presidenta. Dña. \_\_\_\_\_ y Dña. \_\_\_\_\_

técnicas del ámbito de Igualdad de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Doña \_\_\_\_\_, desde el SEF, Doña \_\_\_\_\_ desde la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, desde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, \_\_\_\_\_ desde la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes. Y, como secretaria asiste Doña \_\_\_\_\_, Jefa de Servicio de Planificación y Programas, funcionaria de carrera, adscrita a la Consejería competente en materia de igualdad, designada por su titular.

El mismo día **17 de mayo de 2022**, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, que se publicó en el BORM nº 122, de 28 de mayo.

El Servicio de Planificación y Programas informa que se han recibido varias comunicaciones de empresas que, habiendo presentado solicitud en tiempo y forma, no aparecían en el listado publicado y que tras las comprobaciones pertinentes, se han incluido 12 nuevos expedientes.

Con fecha **20 de junio de 2022** se firma la corrección de errores de la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia. Dicha corrección de errores se publica en el BORM nº 145 de 25 de junio de 2022.

Debido al número de nuevas solicitudes y al volumen de documentación que ha de ser revisada y valorada, el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género estima la imposibilidad de cumplir el plazo establecido, y dado que no se perjudican derechos de terceros, el día **27 de julio de 2022** se publica la Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se amplía el plazo para la Resolución de la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2021, convocada mediante Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ampliándose el plazo máximo de resolución y notificación de la resolución de la concesión del Distintivo de Igualdad hasta el día 31 de octubre de 2022.



A la vista de la propuesta elaborada por la mencionada Comisión, y a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 9,1 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas

## **DISPONGO**

### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2021, a las empresas que se relacionan en el ANEXO I.

### **Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.**

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

### **Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.**

**1.** La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de la publicación de su concesión en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin perjuicio de su revocación, renuncia o renovación.

**2.** Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años y estará sujeta a las mismas obligaciones establecidas para la concesión, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio.

**3.** En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto nº 152/2018.

### **Artículo 4. Desestimación de candidaturas.**

Las candidaturas presentadas que se desestiman se publican en el ANEXO II con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.



**Región de Murcia**  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## **Artículo 5. Recursos.**

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a **xx** de octubre de 2022.— El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## ANEXO I

EXP	EMPRESA	CIF	EV 1 DGM DG	EV 2 DGM DG	EV ext	EV ext	TOTAL	FASE 1	FASE 2	RESULTADO
03	PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA	B73347494	218	246			232	1	1	CONCEDIDO
06	APICES SALUD MENTAL CARTAGENA	G30677082	229	237			233	1	1	CONCEDIDO
15	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	252	241	233	240	241,50	1	1	CONCEDIDO
16	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	242	228		230	233,34	1	1	CONCEDIDO
18	BLENDHUB, S L	B17467671	234	235			234,50	1	1	CONCEDIDO
20	CONSTRUCCIONES UORCONF SL	B30511190	225	232			228,50	1	1	CONCEDIDO



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## ANEXO II

EXP.	EMPRESA	CIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
01/21	<b>ERROR</b>	-	No corresponde a esta convocatoria.
02/21	<b>VIRIATO SEGURIDAD S.L.</b>	B73500852	Falta documentación exigida.
04/21	<b>SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS SLU</b>	B03907185	Falta documentación exigida.
05/21	<b>TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE SL</b>	B30563415	Falta documentación exigida.
07/21	<b>CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER</b>	R3000183H	No alcanza puntuación mínima en la segunda fase de valoración.
08/21	<b>PACO CABALLERO E HIJOS CORREDURIA DE SEGUROS SLU</b>	B50207778	Falta documentación exigida.
09/21	<b>TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA</b>	B30613087	No alcanza puntuación mínima.
10/21	<b>PALEC ECOLÓGICO S.L</b>	B30513535	Presenta renuncia para esta convocatoria.
11/21	<b>GONZALEZ SOTO, S.A.</b>	A30617484	No alcanza puntuación mínima.
12/21	<b>FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO</b>	G30663579	No alcanza puntuación mínima.
13/21	<b>CLECE SA</b>	A80364243	Falta documentación exigida.
14/21	<b>SERVICIOS TÉCNICOS, INMOBILIARIOS Y AGRICOLAS, S.L.U.</b>	B73241739	Falta documentación exigida.



**Región de Murcia**  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



<b>EXP.</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>CAUSA DESESTIMACIÓN</b>
<b>17/21</b>	<b>ETOSA OBRAS y SERVICIOS</b>	B73801193	No alcanza puntuación mínima.
<b>19/21</b>	<b>ASOCIACION MEDIACCION</b>	G73336737	Falta documentación exigida.
<b>21/21</b>	<b>ERROR</b>	-	No corresponde a esta convocatoria.
<b>22/21</b>	<b>PORFIDOS Y RIEGOS ASFÁLTICOS, S.L.</b>	B73137150	No alcanza puntuación mínima.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, establece en su artículo 7, 1: *Se crea la Comisión Técnica de Evaluación para la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", y en relación al procedimiento, en su artículo 9.1 en la letra a, en relación al procedimiento de concesión, indica que "a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."*

La Comisión Técnica de Evaluación compuesta se constituyó el día **16 de mayo de 2022** con la asistencia de Doña. \_\_\_\_\_, Directora General de Mujer y Diversidad de Género, como presidenta; Doña. \_\_\_\_\_ y Doña. \_\_\_\_\_, Técnicas del ámbito de Igualdad de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género; Doña \_\_\_\_\_ desde el SEF; Doña \_\_\_\_\_ desde la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral; Doña. \_\_\_\_\_ desde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y Doña \_\_\_\_\_ desde la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, y como secretaria asiste Doña \_\_\_\_\_, Jefa de Servicio de Planificación y Programas, funcionaria de carrera, adscrita a la Consejería competente en materia de igualdad, designada por su titular.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 8** del mismo Decreto nº152/2018, la Comisión Técnica de Evaluación, una vez constituida verificará y evaluará la documentación presentada, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el apartado 2 de dicho artículo. El orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de dichos criterios, se determina en la Orden de convocatoria, estableciéndose el proceso de evaluación en dos fases:

En la primera, se analiza y valora, para cada una de las candidaturas que cumplen todos los requisitos de la convocatoria, la documentación presentada por la empresa en relación con su plan o medidas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, valorándose de forma individualizada cada uno de los criterios de valoración previstos, de tal forma que la máxima puntuación es de 300 puntos.

La puntuación mínima a alcanzar es de 200 puntos, siempre y cuando se obtenga al menos la mitad de los puntos en cada bloque, 50 puntos en cada uno de los bloques.

Para superar la segunda fase es necesario haber obtenido una puntuación de 18 o más puntos en el Criterio 1, C) (relativo a la cultura organizativa y su compromiso por la igualdad); 30 o más puntos en el criterio 2, A) (La existencia de una adecuada



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



representación de mujeres en la totalidad de los grupos y categorías profesionales, incluyendo el personal de alta dirección o, en otro caso, la programación de acciones para conseguir el equilibrio en un plan de igualdad) y 16 o más puntos en el criterio 3, B) (La comunicación interna y externa atendiendo al principio de igualdad, lenguaje e imagen igualitarios).

El mismo día **17 de mayo de 2022**, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, que se publicó en el BORM nº 122, de 28 de mayo.

El Servicio de Planificación y Programas informa que se han recibido varias comunicaciones de empresas que, habiendo presentado solicitud en tiempo y forma, no aparecían en el listado publicado y que tras las comprobaciones pertinentes, se han incluido 12 nuevos expedientes.

Con fecha **20 de junio de 2022** se firma la *corrección de errores de la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2021 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia*. Dicha corrección de errores se publica en el BORM nº 145 de 25 de junio.

Debido al número de nuevas solicitudes y al volumen de documentación que ha de ser revisada y valorada, el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género estima la imposibilidad de cumplir el plazo establecido, y dado que no se perjudican derechos de terceros, el día 27 de julio de 2022 se publica la Orden de ampliación del plazo legal para resolver y notificar, hasta el día 31 de octubre de 2022, tal y como establece el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El día **28 de septiembre de 2022**, se reunió la Comisión Técnica de Evaluación para la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia en relación a la convocatoria del año 2021. Personas asistentes:

Doña. Directora General de Familias y Protección de Menores, por sustitución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de igualdad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de 3 de junio de 2022 por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. Doña.

y Doña. , Técnicas del ámbito de Igualdad de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y Doña , desde la Consejería de Turismo. Y, como secretaria, asiste Doña , Jefa de Servicio de Planificación y Programas.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



Contando únicamente con las valoraciones del personal de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género se acuerda dar plazo hasta el 5 de octubre para que el resto de vocalías aporten sus valoraciones.

En base a los datos recibidos, de acuerdo con los criterios y el procedimiento indicado anteriormente **PROPONE:**

**Primero.-** Que se conceda el "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2021 a las empresas que se relacionan en el ANEXO I.

**Segundo.-** Desestimar el resto de las candidaturas presentadas relacionadas en el ANEXO II.

**Tercero.-** Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia correspondiente al año 2021.

### **La Presidenta de la Comisión Técnica de Evaluación.**

#### **Directora General de Mujer y Diversidad de Género**

*P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES (Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de 3 de junio de 2022 por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos).*



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



### ANEXO I

EXP	EMPRESA	CIF	EV 1 DGM DG	EV 2 DGM DG	EV ext	EV ext	TOTAL	FASE 1	FASE 2	RESULTADO
03	PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA	B73347494	218	246			232	1	1	CONCEDIDO
06	APICES SALUD MENTAL CARTAGENA	G30677082	229	237			233	1	1	CONCEDIDO
15	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	252	241	233	240	241,50	1	1	CONCEDIDO
16	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	242	228		230	233,34	1	1	CONCEDIDO
18	BLENDHUB, S L	B17467671	234	235			234,50	1	1	CONCEDIDO
20	CONSTRUCCIONES UORCONF SL	B30511190	225	232			228,50	1	1	CONCEDIDO



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



## **ANEXO II**

<b>EXP.</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>CAUSA</b>
<b>01/21</b>	<b>ERROR</b>	-	No corresponde a esta convocatoria.
<b>02/21</b>	<b>VIRIATO SEGURIDAD S.L.</b>	B73500852	Falta documentación exigida.
<b>04/21</b>	<b>SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS SLU</b>	B03907185	Falta documentación exigida.
<b>05/21</b>	<b>TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE SL</b>	B30563415	Falta documentación exigida.
<b>07/21</b>	<b>CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER</b>	R3000183H	No alcanza puntuación mínima segunda fase valoración.
<b>08/21</b>	<b>PACO CABALLERO E HIJOS CORREDURIA DE SEGUROS SLU</b>	B50207778	Falta documentación exigida.
<b>09/21</b>	<b>TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA</b>	B30613087	No alcanza puntuación mínima.
<b>10/21</b>	<b>PALEC ECOLÓGICO S.L</b>	B30513535	Presenta renuncia para esta convocatoria.
<b>11/21</b>	<b>GONZALEZ SOTO, S.A.</b>	A30617484	No alcanza puntuación mínima.
<b>12/21</b>	<b>FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO</b>	G30663579	No alcanza puntuación mínima.
<b>13/21</b>	<b>CLECE SA</b>	A80364243	Falta documentación exigida.



Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



EXP.	EMPRESA	CIF	CAUSA
14/21	<b>SERVICIOS TÉCNICOS, INMOBILIARIOS Y AGRICOLAS, S.L.U.</b>	B73241739	Falta documentación exigida.
17/21	<b>ETOSA OBRAS y SERVICIOS</b>	B73801193	No alcanza puntuación mínima.
19/21	<b>ASOCIACION MEDIACCION</b>	G73336737	Falta documentación exigida.
21/21	<b>ERROR</b>	-	No corresponde a esta convocatoria.
22/21	<b>PORFIDOS Y RIEGOS ASFÁLTICOS, S.L.</b>	B73137150	No alcanza puntuación mínima.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
 Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
 y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



### Comisión de selección DIERM 2021

#### A) PRESIDENCIA

<p>La persona titular de la Dir. Gral. competente en materia de igualdad, o persona en quien delegue</p>	<p>Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia</p>	<p>Directora General de Mujer y Diversidad de Género  <i>P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES (Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de 3 de junio de 2022 por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos).</i></p>	
--	--	--	--

#### B) VOCALÍAS

<p>1.º Dos personas adscritas a la Dir. Gral. con competencias en materia de igualdad.</p>	<p>Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia</p>	<p>Personas técnicas del ámbito de Igualdad de la Dir. Gral. de Mujer y Diversidad de Género</p>	
--	--	--	--



**Región de Murcia**  
 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
 Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Mujer  
 y Diversidad de Género



UNIÓN EUROPEA



2.º Una persona adscrita al Servicio Regional de Empleo y Formación	Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía	Persona técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	
3.º Una persona adscrita al Instituto de Fomento de la Reg. de Murcia		Persona técnica Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	
4.º Una persona adscrita a la Dir. Gral. competente en materia de mejora de las condiciones laborales		Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.	
5.º Una persona adscrita a la Consejería competente en materia de agricultura.	b-4- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias	Dirección General con competencias en agricultura	
6.º Una persona adscrita al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	b-5- Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes Secretaría General	Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	
<b>C) SECRETARÍA</b>			
Un funcionario o funcionaria de carrera, adscrito/a a la Consejería competente en materia de igualdad.	Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia	Persona designada por la Consejera	



**EXPEDIENTES PROPUESTOS POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022.**

<b>Número de expedientes</b>	<b>Asunto</b>
	Proyecto de Decreto de concesión del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”, en relación a la convocatoria correspondiente al año 2021
	Propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al <b>Ayuntamiento de Murcia</b>
	Propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una subvención nominativa al <b>Ayuntamiento de Cartagena</b>

**DILIGENCIA:**

**Se hace constar expresamente que los expedientes indicados están completos y contienen todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**